



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 124 MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.106 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Mateos Valdés, contra la empresa “Ática Lengua y Cultura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por la demandante doña Margarita Mateos Valdés, contra la empresa “Ática Lengua y Cultura, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y condenar a la empresa demandada para que abone a la demandante la indemnización de 3.280,61 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (19 de julio de 2010) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 32,68 euros día. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ática Lengua y Cultura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/860/11)